

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

Al ser las diez horas del lunes ocho de abril del dos mil trece, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 021-04-2013, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Licda. Floribeth Venegas Soto, Secretaria
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica General a.i.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:

Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente, somete a aprobación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IMAS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (MIVAH), PARA LA CONSULTA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO SIPO, SEGÚN OFICIO PE-338-04-2013.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

ACUERDO CD 133-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

De conformidad con los Oficio PE-338-04-2013, de fecha 3 de abril de 2013, suscrito por el Doctor Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo del IMAS y Constancia de Legalidad No. 024-2013 CC, se aprueba el “Convenio de Cooperación y apoyo Interinstitucional entre el IMAS y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para la Consulta de Sistemas de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.2. ANÁLISIS DEL OFICIO AJ-0373-04-2013, REFERENTE A DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LA ASESORÍA JURÍDICA, SOBRE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE AL IMAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD 0121-03-2013.

La Licda. Patricia Barrantes manifiesta que tal y como fue conocido en una sesión anterior, la Municipalidad de Sarapiquí, había aprobado una ley para traspasar un terreno al IMAS; lo cual se ha tomado bastante tiempo porque se hizo antes de que se reformara el Código Municipal, por lo que requería una ley, para que las Municipalidades pudieran donar.

En este caso, se somete a conocimiento del Consejo Directivo, dos cosas: uno es aceptar la donación de dicho terreno, que es donde actualmente funciona el Cedes de Sarapiquí, y la otra es otorgar al Dr. Marín Rojas, un poder especialísimo; dado que dicho trámite lo está realizando la Notaría del Estado, al revisar el expediente, se le solicitó eso a la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD 134-04-2013

RESULTANDO:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

Primero: Que el 07 de setiembre del 2010 se aprobó la Ley 8853, publicada en La Gaceta 42 del 01 de marzo del 2011, mediante la cual se otorgó “Autorización a la Municipalidad de Sarapiquí para que done un bien inmueble de su propiedad al Instituto Mixto de Ayuda Social”. Asimismo, mediante oficio SCM-176-2001 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Sarapiquí, acuerda aprobar la donación del inmueble que se describe en el plano catastrado H-1250881-2008 que es parte de la Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Folio Real número 50309-000 propiedad de la Municipalidad de Sarapiquí al IMAS.

Segundo: Que la Ley 8853 antes mencionada, dispone en su artículo 2º que se comisiona a la Notaria del Estado, para que se otorgue la escritura de ley.

Tercero: Que el IMAS procedió a presentar a la Notaría del Estado toda la documentación requerida a efectos de que se otorgue la escritura de ley.

Cuarto: Que el día 07 de enero del 2013, mediante oficio NNE-441-2012, la Msc. Irina Delgado Saborío, de la Notaría del Estado, solicita al IMAS aportar adicionalmente 1) “... aceptación de la donación por parte de la Junta Directiva del IMAS...” y, 2) “...Autorización al Presidente Ejecutivo para que firme la escritura de traspaso...”.

CONSIDERANDO

Primero: Que si bien la señora Gerente General cuenta con poder generalísimo otorgado por el Consejo Directivo, es necesario cumplir con lo solicitado por la Procuraduría General de la República, en el sentido de otorgar autorización al señor Presidente Ejecutivo, para que comparezca en la escritura, a efectos de que esa dependencia prosiga con el trámite.

Segundo: Que en atención a criterios de eficiencia y conveniencia que se establecen en el Artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, puede colegir que la mejor manera de satisfacer el interés público es otorgando la autorización para recibir la donación en los términos solicitados, por la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República.

POR TANTO,

Se Acuerda:

1. Aceptar la donación del inmueble que se describe en el plano catastrado N° H-1250881-2008, que es parte de la finca inscrita en el Registro Público Partido de Heredia, Sistema de Folio Real, Matrícula número 50309-000, propiedad de la Municipalidad de Sarapiquí al IMAS.
2. Otorgar poder especialísimo al Doctor Fernando Marín Rojas, en su condición de Presidente Ejecutivo del IMAS, para que proceda a firmar la escritura de traspaso del inmueble que se describe en el plano catastrado N° H-1250881-2008, que es parte de la finca inscrita en el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

Registro Público Partido de Heredia, Folio Real N° 50309-000, propiedad de la Municipalidad de Sarapiquí, según Ley 8853 del diecinueve de agosto del dos mil diez.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Dr. Fernando Marín mociona para que se apruebe el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 135-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Autorizar a la Gerencia General, para que remita una nota de agradecimiento a la Municipalidad de Sarapiquí, por la donación del inmueble donde están ubicadas las oficinas del IMAS, en Puerto Viejo de Sarapiquí.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL IMAS Y CENECOOP R.L. PARA EL PRÉSTAMO DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS QUE REALICEN ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES QUE ESTABLECE LA LEY 4760, SEGÚN OFICIO P.E. 351-04-2013.

La Licda. Patricia Barrantes comenta que a solicitud de la Presidencia Ejecutiva, se suscribió un Convenio de Cooperación al marco, en virtud del cual, se va a dar el préstamo, para el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, de dos funcionarias para que coadyuven en el accionar del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

Es tal y como otro de los convenios aprobados con anterioridad, por el Consejo Directivo, de préstamo de funcionarios, que realizan acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales del IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD 136-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

De conformidad con el oficio PE-351-04-2013, de fecha 05 de abril de 2013, suscrito por el Doctor Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo, y el oficio AJ-0381-04-2013, suscrito por la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica General a.i. y Constancia de Legalidad No. 025-2013 CC, se aprueba el “Convenio de Cooperación suscrito entre el IMAS y el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa Responsabilidad Limitada (CENECOOP R.L.), para el préstamo de funcionarios o empleados, que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760”.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Floribeth Venegas Soto, quien se abstiene de votar.

La Licda. Floribeth Venegas justifica su abstención indicando que, es debido a que ella labora para CENECOOP R.L.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

4.1. ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN Y TRASPASO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0022, 0023, 0024, 0029, 0030, 0031-03-2013.

El Dr. Fernando Marín manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, y el Lic. Jose Miguel Jiménez, Coordinador Formulación de Programas Sociales; por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el invitado.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0022-03-13**:

ACUERDO CD 137-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0022-03-13 del 01 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Rossiter Carballo, inscrito en el Partido de San José, folio real 355699-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los solicitantes que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Folio Real | Área m² |
|--|---------------------------|----------------|--------------------------|-------------------|---------------------------|
| Solano Sabala Santos Ramírez Villegas María Elena | 155814246900 1-474-078 | 15 | SJ-744579- 1988 | 1-355699-000 | 90.00 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los señores Solano Sabala Santos cédula de residencia # 15581424690 y Ramírez Villegas María Elena cédula # 1-474-078, en el mismo acto deben renunciar al lote # 141, folio real 1-355825-001-002, anulándose el folio, por existir doble matriculación de dicha propiedad, quedando como única propietaria del mismo la señora Salazar Barrantes María Elena cédula # 6-109-855, folio real 1-605628-000.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

3.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0023-03-13**:

ACUERDO CD 138-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0023-03-13 del 07 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 191490-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m ² |
|---|------------------------|---------|-------------------|----------------------|---------------------|
| Esquivel Artavia José Luis Murillo Quesada Ligia María | 2-415-529 2-359-921 | s/n | A-138699-1993 | 2-191490-000 | 148.60 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios notariales, para la formalización de las escritura, correrá por cuenta de la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0024-03-13**:

ACUERDO CD 139-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0024-03-13 del 08 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la permuta de lotes, con rectificación de área, conforme a los planos catastrados del 2009, donde los señores Córdoba Cordero Rafael Ángel cédula # 1-454-951 y Chavarría Marín Carmen Aurora cédula # 1-396-076, traspasan su propiedad inscrito en el partido de San José folio real 456153-001-002, plano catastrado # SJ-874091-1990, modificado por el SJ-1381889-2009, a favor de la señora Zúñiga Carmona María Emérita cédula # 7-046-515, quien vive en el lote; a su vez el IMAS, dona a los señores Córdoba Cordero Rafael Ángel y Chavarría Marín Carmen Aurora, el lote # 61, plano catastrado SJ-1388772-2009, folio real 1-438578-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, y es donde vive la familia beneficiaria que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Folio Real | Área m² |
|---|------------------------|----------------|--------------------------|-------------------|---------------------------|
| Córdoba Cordero Rafael Ángel Chavarría Marín Carmen Aurora | 1-454-951 1-396-076 | 61 | SJ-1388772-2009 | 1-438578-000 | 144.00 |

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- El plano catastrado SJ-874091-1990, del inmueble que se traspasará a la señora Zúñiga Carmona María Emérita fue modificado por el plano SJ-1381889-2009, para rectificación de área por lo que se debe titular con dicho plano.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

3.- Los honorarios notariales para la formalización de la escritura, para ambos casos, correrá por cuenta de la Institución.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Isabel Muñoz comenta con respecto a la resolución 0029-03-2013, a nombre de la señora María de los Ángeles Díaz Sánchez; es una mujer que trabaja, recepcionista, de 52 años, que poco a poco ha ido realizando mejoras a su hogar; no obstante, no le parece que la Profesional Ejecutora, recomiende que la beneficiaria se encargue de pagar los gastos notariales.

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que, en ese caso lo que se hace es respetar el criterio de la Profesional Ejecutora, sin embargo, el Consejo Directivo tiene toda la potestad, sí a así lo quiere y lo tiene a bien, de cambiarlo, y se hace así la observación.

Con base en las observaciones y el análisis anterior, el señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0029-03-13:**

ACUERDO CD 140-04-2013

CONSIDERANDO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

De conformidad con el análisis realizado en la presente sesión, en el que se valora la situación socioeconómica de la señora María de Los Ángeles Díaz Sánchez, se acuerda que la Institución, asumirá el pago de los honorarios notariales, de la escritura correspondiente.

POR TANTO,

Se acuerda,

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0029-03-13 del 15 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 98162-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote Nº | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m² |
|-----------------------------------|---------------|--------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Díaz Sánchez María De Los Angeles | 1-593-549 | 42 | SJ-218384-1994 | 1-98162-000 | 148.49 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios notariales, para la formalización de la escritura, correrán por cuenta de la Institución.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 10:46 a.m. ingresa la Licda. Mayra González a la sala de sesiones.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0030-03-13**:

ACUERDO CD 141-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0030-03-13 del 18 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de dos lotes del Proyecto Rossiter Carballo, inscritos en el Partido de San José, folios reales 355749-000 y 355828-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias solicitantes que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Folio Real | Área m ² |
|---|---------------------------------------|---------|-------------------|--------------|---------------------|
| Venegas Barrios Marcos David Venegas Barrios Cecia Johanna Venegas Barrios Jemima María | 1-976-643 1-1094-297 1-1135-368 | 65 | SJ-744555-1988 | 1-355749-000 | 89.95 |
| Mena Carvajal Martina c/c Mena Carvajal Hilda | 6-115-692 | 144 | SJ-631213-1988 | 1-355828-000 | 90.00 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los beneficiarios son conocedores de que deben ajustarse a los linderos establecidos en el plano de catastro en el momento en que la Municipalidad de San José o el IMAS así les solicite.

3.- Los gastos de formalización, en ambos casos los cubrirá la Institución.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0031-03-13**:

ACUERDO CD 142-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0031-03-13 del 20 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la permuta de lotes, con rectificación de área, conforme a los planos catastrados del 2009, donde los señores Mauro Fernando, Marlen María, Fernando Humberto e Ivannia De Los Angeles, todos Mena-Artavia cédulas # 1-859-451, 1-1027-657, 1-1445-568 y 1-890-123 respectivamente, traspasan su propiedad inscrita en el partido de San José folio real 456150-003-004-005-006-007, plano catastrado # SJ-874625-1990, modificado por el SJ-1382175-2009, con un área de 124 m², lote # 7, a favor de la señora Muñoz Rojas Grace cédula # 1-315-435, quien vive en la propiedad; a su vez el IMAS les dona el lote # 81, inscrito en el Partido de San José folio real 438577-000, plano catastrado SJ-1388580-2009, **reservándose el usufructo, uso y habitación la señora Artavia Jiménez Yolanda cédula # 1-494-373**, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y es donde vive la familia beneficiaria que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Folio Real | Área m ² |
|---|--|---------|-------------------|------------------|---------------------|
| Mena Artavia Mauro Fernando Mena Artavia Marlen María c/c Mena Artavia Marlyn María Mena Artavia Fernando Humberto Mena Artavia Ivannia De Los Ángeles | 1-859-451 1-1027-657 1-1445-568 1-890-123 | 81 | SJ-1388580-2009 | 1-438577- 000 | 124.00 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

1.- El plano catastrado SJ-874625-1990, del inmueble que se traspasará a la señora Muñoz Rojas Grace fue modificado por el plano SJ-1382175-2009, para rectificación de área y es con ese plano que se debe titular.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

3.- Los honorarios notariales para la formalización de la escritura, correrá a cuenta de la Institución.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retiran el Dr. Fernando Marín y la Licda. Floribeth Venegas de la sala de sesiones, y continua la Licda. Rose Mary Ruiz presidiendo en su calidad de Vicepresidenta.

La Licda. Rose Mary Ruiz mociona para que se apruebe el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 143-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Designar a la Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora, para que represente a la Licda. Mayra Díaz, Gerente General y al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social, así como a todos los miembros de este Órgano Colegiado, en las honras fúnebres de la madre de la Diputada Alicia Fournier Vargas, a celebrarse el día de hoy a las 11 a.m.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

La Licda. Rose Mary Ruiz solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0032-03-13**:

ACUERDO CD 144-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0032-03-13 del 25 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto El Tirrá, inscrito en el Partido de Cartago folio real 159480-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se detalla en el siguiente cuadro:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Folio Real | Área m² |
|---|------------------------|----------------|--------------------------|-------------------|---------------------------|
| Fonseca Rojas Alvaro Alexander Martínez Zapata Yelda Margarita | 1-819-623 2-497-487 | 141 | C-138087- 1993 | 3-159480- 000 | 128.03 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo

La Licda. Rose Mary Ruiz solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0033-03-13**:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

ACUERDO CD 145-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0033-03-13 del 25 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 192947-000, y constitución de **Patrimonio Familiar a favor de los menores Ketherine De Los Ángeles, Joseph Eduardo y Dany Yairs, todos Sánchez Fallas** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m² |
|---|------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Sánchez Barboza Jorge Eduardo Fallas Fuentes Gerardina | 2-482-878 1-927-349 | 70 | A-695943-2001 | 2-192947- 000 | 125.03 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los honorarios notariales, para la formalización de las escritura, correrá por cuenta de la Institución.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo

La Licda. Rose Mary Ruiz solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según **Resolución Folio 0034-03-13:**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

ACUERDO CD 146-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0034-03-13 del 26 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 149025-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote Nº | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m² |
|-----------------------|---------------|--------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Núñez Salas Ana María | 2-205-311 | s/n | A-1597202-2012 | 2-149025--000 | 160.00 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los honorarios notariales, para la formalización de las escritura, correrá por cuenta de la Institución.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo

Se retira el Lic. Jose Miguel Jiménez de la sala de sesiones.

4.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA FUNDACIÓN CIUDADANÍA ACTIVA (FCA), EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD 064-02-2013, SEGÚN OFICIO SGDS-414-03-13.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el Lic. Roy Vargas Solano, Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Programas; por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el invitado.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que es de su conocimiento las ventajas y virtudes del trabajo de la Fundación Ciudadanía Activa; no obstante, cuando ve el documento que se entrega para la aprobación en términos de convenio, el único sentido que se muestra es el que se explica en el objetivo el cual dice: *“establecer marco de coordinación de las acciones entre ambos suscribientes, con el fin de que la Fundación tenga acceso a consultar la información registrada e el SIPO, aplicar, digitar FIS y participar en los procesos de revisión de FIS y evaluación de la digitación, según requerimientos que el IMAS establezca. Asimismo, apoyar los proyectos que está desarrollando la organización, generando así un espacio de oportunidades para familias...”*

Existen además algunos términos, que quisiera discutir, que son de fondo; por ejemplo en donde se menciona: *“... está orientada sobre todo a comunidades tradicionalmente ajenas a los servicios y beneficios del Estado...”*. El reconocer que el Estado no tiene acceso a parte del territorio del país, es muy delicado, ya que es una responsabilidad del Estado y el IMAS cubrir a la población vulnerable, máxime que la Institución definió como prioridad, política y estratégica, cubrir las comunidades periféricas.

En cuanto a las obligaciones de la Fundación, se le están asignando tareas que son estrictamente del IMAS; por lo tanto, considera que el convenio tal y como está, no tiene valor agregado para el IMAS, simplemente es facilitar a una entidad privada, que realiza tareas importantes, una información que les puede ser útil a ellos, pero no para el IMAS de acuerdo a las prioridades.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que le sorprende, pues se ha firmado una gran cantidad de convenios igual al que está en mención. Considera que es importante que el IMAS tenga coadyuvantes de la Organización Social Civil, para que haga tareas que ya se han delegado a Municipalidades, a ONG, y otras Instituciones, hasta empresas privadas; razón por la cual no entiende cuál sería el problema.

Es muy claro que al IMAS le conviene, que una Fundación que esté ubicada en la Zona Norte y Sur, en donde se tiene difícil acceso y escasos de funcionarios, se ve reforzada con la labor de una fundación seria; y para ello es que se presenta el convenio al IMAS.

Por supuesto que si existe un producto de la Fundación que enriquece al IMAS, ya que va a aplicar, digitar, sistematizar y evaluar las FIS, por supuesto la Fundación va a utilizar esa información.

Únicamente sería muy bueno aclarar, que si hay un enriquecimiento para el IMAS y cuál es el objeto de la Fundación como contribuyente a la labor del IMAS, y cuáles son las funciones de la Fundación en donde se muestra un aporte al IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que ante la realidad nacional no se puede decir que el IMAS cubre todo el país, porque no es cierto.

Además, considera que la redacción de dicho documento no le satisface, ya que le falta el objetivo, entiende que al IMAS le faltan brazos ejecutores, ya que no se cuenta con el dinero, ni con el personal para cubrir esas áreas, no obstante; es necesario que todos esos detalles, de lo que se va a ejecutar a través de la Fundación, se transcriban en el convenio a firmar.

La Licda. Rose Mary Ruiz, hace lectura del objetivo del convenio firmado con el MIVAH, el cual cita de la siguiente manera: *“el objeto del presente convenio es establecer el marco de coordinación de las acciones entre ambos suscribientes, con el fin de que el MIVAH tenga acceso a consultar la información registrada en el SIPO, lo anterior con el propósito de coadyuvar con el MIVAH a fin de que cuenten con una herramienta de evaluación socioeconómica y de información actualizada, con la que puedan corroborar la situación de las familias de escasos recursos económicos que estén interesadas en obtener un beneficio por parte de dicho Consejo.”*

El MIVAH es una Institución del Estado, la Fundación es una ONG; entonces de acuerdo con lo que se está planteando por parte de don Jorge Vargas, doña Isabel Muñoz y la suscrita; lo que se requiere es que quede muy claro cuáles son los aportes que la Fundación, le va a dar al IMAS a cambio de tener acceso al SIPO.

El Lic. Roy Vargas manifiesta que existe un oficio que es el SEP-179-03-2013, que fue posteriormente trasladado a la Asesoría Jurídica, consta en forma posterior al convenio; en donde se explica cuales son los contenidos sustantivos de dicho convenio. Sin embargo, pareciera que se corto la información sustantiva que se está dando para enriquecer el convenio, en donde dice: *“los objetivos y propósitos de la Fundación Ciudadanía Activa, así como los proyectos que en esta momento está desarrollando la Organización, con recursos de cooperación internacional y de alianzas estratégicas con entes nacionales, está generando un espacio y oportunidades para familias en condición de vulnerabilidad y riesgo social, para que puedan ser beneficiados de los servicios de la Fundación FCA, por lo cual se hace necesario que los funcionarios de dicha Organización puedan tener acceso a los Sistemas De La Información Social SIPO, a fin de determinar la posibilidad de articular su cometido con la población beneficiaria de IMAS.*

Posteriormente se indica: *“las acciones desarrolladas por la FCA en las Regiones de la zona Norte y Sur del país, están orientadas sobre todo a aquellas comunidades tradicionalmente ajenas a los servicios y beneficios del Estado; se trata de comunidades generalmente aisladas, con limitadas vías de comunicación, en donde los funcionarios del IMAS tienen difícil acceso, la aprobación o autorización a la Fundación para la aplicación de la Ficha de Información Social, permite que profesionales de dicha Organización, puedan apoyar al IMAS en las labores de identificación, aplicación y digitación de la FIS. Es conveniente desde el punto vista Institucional, que un funcionario de la FCA, esté autorizado para la aplicación del FIS, cuando por el cometido de sus tareas se desplace en zonas en las cuales los funcionarios de la Institución tienen difícil acceso.”*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

La Licda. Mayra Díaz indica que quisiera se pueda revisar un poco, en los términos en lo que Roy acaba de leer, que la función del IMAS, no sea única y exclusivamente la administración de la FIS; ya que existen acciones que la Fundación no puede asumir de manera ajustada pero en coordinación con el IMAS, se daría una atención más integral a las familias y comunidades, por lo que necesita del acompañamiento del IMAS.

La Licda. Rose Mary Ruiz considera que lo expuesto por la Licda. Mayra Díaz es sumamente importante y es un elemento que se debe tomar en cuenta.

Por otro lado, manifiesta que la otra cosa que se debe redactar de manera diferente es lo de “comunidades ajenas a la intervención del Estado”. Es una obligación del Estado intervenirlas; habría que poner “comunidades con dificultad de acceso”.

Así las cosas, con las observaciones anteriores, se estaría de acuerdo en que se realice, por lo que solicita se pueda presentar para la sesión de la tarde, sino la próxima semana.

El Lic. Jorge Vargas reitera que el IMAS por definición, debe concertar con la sociedad civil, ONG de otras instancias para cumplir el objetivo Institucional. No obstante, continuando con lo expuesto por la Gerente General; una cosa es un convenio de intercooperación y otra es un convenio para que tengan acceso a la ficha FIS.

¿Qué es lo sustantivo? Que se puedan emprender programas y acciones concretas, alianza estratégica donde se pueda incluir el acceso. Pero aprobar un convenio, solo para tener acceso a la FIS, no tiene ningún sentido.

En resumen, apoya la propuesta de la Licda. Rose Mary Ruiz, para que se revise sustantivamente el convenio, y se le dé mayor riqueza y se incluya dentro del ámbito del ente de cooperación y no solo de acceso al Sistema de Información Social.

El Lic. Roy Vargas indica que desde esa perspectiva, si se tratara de un convenio de intercooperación, se debe replantear totalmente el convenio.

El Msc. Edgardo Herrera manifiesta que lo que debe considerar el Consejo Directivo es que existe: Convenio Marco y Convenios Específicos.

Tal y como se ha estado conversando, expuesto por la Licda. Mayra Díaz, y planteado por la Licda. Rose Mary Ruiz; de que pueda haber un convenio de intercooperación entre la organización y el IMAS, no podría ser abierto; habría que especificar en cuáles proyectos específicos el IMAS está autorizando intervenir y de qué manera; si es general habría que suscribir cartas de entendimiento por cada proyecto específico.

La Licda. Rose Mary Ruiz indica que su posición es que el convenio debe dejar claro, qué es lo que el IMAS le da a la Fundación, y qué es lo que la Fundación le devuelve al IMAS; y qué pasa después de que la Fundación le da la información recopilada en las comunidades aisladas. De ese

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

momento en adelante el IMAS se encarga de desarrollar los proyectos por sí mismo o mediante cartas de entendimiento trabajar conjuntamente con la Fundación.

El Lic. Roy Vargas ratifica que este modelo de convenio, al ser un convenio de aplicación y digitación de fichas, se escapa totalmente a los propósitos que ahí se están indicando para una nueva propuesta.

También que este momento dos modelos de trabajo que se tienen como Organizaciones son el Convenio Modelo de Préstamo y el Convenio Modelo de Cooperación con Organizaciones, de los cuales también se escaparía dicha propuesta, a lo que tradicionalmente ya se tiene; pues se escapa en cuanto a funciones, contenidos, redacción del convenio, son convenios que tienen objetos, fines y propósitos diferentes a lo que se está planteando.

La Licda. Rose Mary Ruiz comenta que todas las Organizaciones que han solicitado acceso al SIPO, y que pueden aplicar FIS y sistematizar las fichas; lo tienen aprobado mediante convenios existentes, hasta ahí no existe problema alguno. La única novedad es que una vez que se obtiene la información, por parte del IMAS, se aplica los programas que tiene en ejecución, según su decisión y lo único adicional, es que se podría firmar cartas de entendimiento con la Fundación para desarrollar proyectos de recuperación de la población en condición de pobreza.

El Lic. Jorge Vargas comenta que el famoso concepto de modelo, que según informó el Lic. Roy Vargas, está circunscrito a dos modalidades, lo cual considera restringe el trabajo de la Institución.

Existen dos problemas que observa y señala formalmente; el primero de que quien redacta los convenios es la Asesoría Jurídica, cuando en realidad lo que debe realizar dicha Unidad es verificar la legalidad del documento; porque quien debe redactar en lo esencial un convenio es la parte de Desarrollo Social en sus diferentes componentes. Porque los abogados no tienen la obligación de entender los procesos de negociación y acuerdo que se ha expresado a la Organización.

Coincide con el criterio del Auditor General, en cuanto a que el Consejo Directivo puede suscribir cualquier tipo de cambio que consideren prudente, pero no estar circunscritos a un formato, que eso ha sido una de las grandes limitaciones.

En resumen, sugiere que se retome por parte de la gestión social del IMAS, la negociación con la Fundación, que se le agreguen elementos sustantivos, y se presente así un convenio de intercooperación, y no solo de otorgamiento de permiso para que se tenga acceso al SIPO y para la utilización de las FIS.

Y considera se debe avanzar, después de un periodo en el que se han aplicado varios instrumentos de acuerdo, que la elaboración en lo sustantivo pase de forma a la parte Social, y que la Asesoría Jurídica verifique la legalidad, que es una formalidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

ACUERDO CD 147-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que elabore una nueva propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Fundación Ciudadanía Activa (FCA), para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO)”, con base en lo discutido en la presente sesión del Consejo Directivo, a fin de ser presentado en una próxima sesión.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Se retira el Lic. Roy Vargas de la sala de sesiones.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. CONOCIMIENTO DEL OFICIO GG-504-03-2013, REFERENTE A DENUNCIA PRESENTADA DE UN GRUPO DE VECINAS DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, PRESENTADA EN CONTRA DE UNA FUNCIONARIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD 539-12-2012.

La Licda. Mayra Díaz indica que en una de las sesiones del año anterior, se presentó una denuncia formulada por un grupo de mujeres ante el Consejo Directivo que denunciaba presuntas agresiones y maltratos de una funcionaria del Área Regional de Desarrollo Social Noreste, ante tal situación el Consejo Directivo traslada a la Gerencia General, para que se lleve a cabo el procedimiento respectivo y llegar a la verdad real de los hechos.

Desde la Gerencia General se procedió a integrar una comisión investigadora de dicha situación, se llevó a cabo el procedimiento, se hizo la convocatoria a las personas involucradas en la denuncia; y al final se concluye que no existe un sustento probatorio susceptible para la sustanciación de un procedimiento administrativo, donde se pueda mostrar la existencia de algún tipo de actuación o conducta irregular que pueda ser atribuida a la funcionaria Rojas Alvarado.

Por ejemplo, cabe mencionar que dentro de las cosas que la comisión investigadora realizó, está el testimonio de dos de las señoras entrevistadas, donde indican que ellas habían firmado por un gesto de solidaridad con el resto de sus compañeras; otra de las intervenciones que se hizo fue que la funcionaria, de la Unidad de Género en la Municipalidad de Goicoechea, indicó que no conocía del caso y que por lo tanto, no quería involucrarse. Otras dos señoras no quisieron asistir a la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

audiencia, de las que si se tomó declaración no existía la suficiente prueba para sustentar un Órgano de Procedimiento.

Dado el análisis de los documentos, que la comisión pudo retomar de las declaraciones, ofrece el resultado de la investigación; en el cual la Gerencia General toma la decisión de cerrar la investigación desarrollada y archivar la documentación recabada.

Menciona además que luego de que se trasladara dicha denuncia a la Gerencia General, la suscrita se reunió con la funcionaria Rojas Alvarado, la cual al saber la situación se mostró sorprendida.

Por lo tanto, hasta acá llega dicha intervención ante la denuncia presentada al Consejo Directivo.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que lo que procede es dar por conocido el informe, y dar por concluido el acuerdo CD 539-12-2012.

El Msc. Edgardo Herrera indica que su intención no es evitar la votación del Consejo Directivo, no obstante, si existen algunas consideraciones, que de acuerdo con el criterio procedimentalmente no están correctas, en la exposición realizada por la Gerente General.

En primera instancia, señala que el Consejo Directivo hizo una solicitud a la Gerencia General en el sentido que se determinara si había algún caso que investigar y sentar las responsabilidades del caso.

En el documento que envía la Gerencia General, se establece un grupo de trabajo, da una opinión, y la Gerente General; y es ahí donde hace la observación, pues considera que es un procedimiento totalmente improcedente, lo remite a un Órgano Director de Procedimiento, para que el director valore si abre o no procedimiento; lo cual implica que si el Órgano Director afirma o dice que si hay delito, está emitiendo criterio, porque ellos serían luego quienes deben llevar el caso.

Lo que sería correcto, y por las competencias y responsabilidades que tiene la Gerencia General, es que la misma instancia, con la información recabada el grupo de trabajo que realiza la investigación preliminar, determine si procede o no abrir el procedimiento administrativo, y no remitirlo al Órgano Director de Procedimiento. Puesto que considera, que si emite criterio, lo involucra en los resultados que posteriormente pudiera decidir.

Ahí lo que se presenta es una evasión de responsabilidades de la Gerencia General en decidir sobre actos administrativos que son de su competencia y no delegarlos en grupos de trabajo, evadiendo la responsabilidad de decidir sobre los mismos.

La Licda. Rose Mary Ruiz indica que lo que sucede es que ya el Órgano emitió su criterio, en donde indicó que no puede definir si realmente hubo una acción incorrecta y dolo de la persona; lo que el Msc. Edgardo Herrera señala, es que debió haber ahí un paso previo, que era el criterio de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

la Gerencia en ese sentido, para ver si se abría o no el Órgano. Ahora bien, cómo se puede rectificar dicha situación?

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que según el documento que se tiene a la vista, el oficio GG-0504-03-2013, suscrito por la Gerente General, en las conclusiones indica que no hay condiciones para proceder, desde el punto de vista formal, para lo que corresponde al Consejo Directivo, dicho oficio ampara el cumplimiento del acuerdo.

Lo que señala el Auditor Interno, en cuanto a un problema de procedimiento, es una materia aparte, y considera que quien debe responder al mismo es la Gerente General, pues la imputación es directamente hacia ella.

La Licda. Mayra Díaz manifiesta que la terminología y todo el tema de la investigación del Órgano, tiene una dosis fuerte Jurídica, el procedimiento que se llevó a cabo fue bajo asesoramiento del abogado de la Gerencia General; le gustaría que el mismo pudiese explicar al Consejo Directivo, cómo fue que actuó en este caso.

De hecho la posición de la Gerencia General es muy importante, y es quien define y asume la responsabilidad y el compromiso ante, los diferentes actos, no obstante, con relación a los argumentos propiamente jurídicos, que hace manifestación don Edgardo Herrera, quisiera que fuese el abogado de la Gerencia General quien los explique y diga él porqué se procedió de tal forma.

La Licda. Patricia Barrantes coincide en lo indicado por el Auditor General en cuanto al procedimiento; ya que a partir del acuerdo del Consejo Directivo, la señora Gerente General solicita una investigación preliminar, esa parte está perfecta; las personas que realizan dicha investigación no pueden emitir juicio de ningún tipo, únicamente se recaban pruebas, se hacen entrevistas, actas, todo lo que se tenga a bien; eso le da insumos a la Gerencia General para tomar una decisión en dos posibles sentidos: instruir la apertura de un Procedimiento al Órgano, o decidir que no existe mérito y que no se continúe con la verificación real de los hechos.

Ahí es donde tal vez existe una disconformidad con la normativa en cuanto al procedimiento en el sentido de que esa decisión no se toma en ese momento, sino que se le traslada para que valore el Órgano; en donde lo correcto hubiese sido que se ordene la apertura del Procedimiento y que ellos determinen si había mérito para alguna sanción o no, y que posteriormente la Gerencia General tome la resolución final, o decirle que no había mérito; eso en cuanto al Procedimiento.

Ahora bien, la Gerencia General en su oficio está indicando que no existe mérito para continuar, es decir ya se está presentando una manifestación; o sea en margen de que el procedimiento no estuvo bien, para efectos de cumplimiento del Acuerdo, considera ya con dicha manifestación es más que suficiente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

El Lic. Jorge Vargas indica que al tomar en cuenta las manifestaciones planteadas tanto, por la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna sobre el procedimiento, retira la moción expuesta con anterioridad.

Ahora bien, considera que procede en consecuencia, no dar por recibido, ni cumplido el acuerdo, y más bien, instruir a la Gerencia General, para dedicar una sesión, con el fin de conocer sobre el caso y los procedimientos que se utilizan en ese tipo de denuncias, porque se debe tener claridad sobre el tema.

La Licda. Rose Mary Ruiz considera que lo expuesto por el Msc. Edgardo Herrera es lo que se debe tener presente, ya que él indica que hubo un error en el procedimiento, porque la Gerente General no resolvió antes de enviarlo al Órgano, sin embargo, luego la Gerente General resuelve, y manda a decir que se archiva el asunto. Por lo tanto, se tomaría eso en cuenta, junto con la moción del Lic. Jorge Vargas.

En razón de lo anterior, la Licda. Rose Mary Ruiz propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 148-04-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

1. Dar por conocido el oficio GG-0504-03-2013, de fecha 21 de marzo del 2013, referente a la denuncia presentada por un grupo de vecinas de San Pedro de Montes de Oca, contra una funcionaria de la Institución.
2. Dar por cumplido el Acuerdo CD 539-12-2012 de fecha 03 de diciembre del año 2012.
3. Se instruye a la Secretaría de Actas remitir a los denunciantes, el presente acuerdo así como el informe de la investigación realizada.
4. Solicitar a la Secretaría de Actas que incluya en una próxima agenda, el tema de Procedimientos Administrativos, en el caso de denuncias contra funcionarios de la Institución, con la presencia de la Gerente General, Subgerente de Desarrollo Social, Asesora Jurídica General a.i, e invitar al Auditor Interno y al Asesor Legal de la Gerencia General.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León, y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE
ABRIL DE 2013
ACTA No. 021-04-2013**

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 12:10 p.m.

**DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE**

**LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO.
SECRETARIA**